



## Dirección de Auditoría y Supervisión

### Directora de Área

- **Sistematizar y diseñar el padrón de prestadores de servicios en materia de auditoría ambiental, así como proponer los lineamientos de aprobación y control de los mismos;**
- **Formular a solicitud de la autoridad competente y/o las unidades administrativas, dictámenes técnicos respecto de incumplimientos a la normatividad ambiental dentro del ámbito de su competencia;**
- **Atender las contingencias y emergencias ambientales en el ámbito de su competencia;**
- **Elaborar los procedimientos y programas para la realización y seguimiento de auditorías ambientales y supervisar el cumplimiento del plan de acción que se programe como resultado de éstas;**
- **Promover la realización de auditorías ambientales estatales a las empresas o entidades públicas y privadas;**
- **Aprobar y dar seguimiento a los Planes de Acción que resulten de las auditorías ambientales, practicadas en las empresas, entidades públicas y/o privadas;**
- **Coadyuvar con la Dirección de Normatividad, en la elaboración de los proyectos de resoluciones administrativas o recomendaciones para los particulares, empresas y/o entidades públicas o privadas o a las autoridades competentes;**
- **Solicitar a la Dirección de Normatividad, la revocación, modificación, suspensión o cancelación de permisos, autorizaciones y registros cuando las obras y/o actividades relacionadas con los mismos signifiquen o puedan significar un riesgo al equilibrio ecológico de la Entidad, la salud pública o sus bienes, o se constituya un incumplimiento;**
- **Vigilar el cumplimiento de las medidas técnicas, de seguridad y condicionantes señaladas en las resoluciones administrativas y/o acuerdos;**
- **Realizar actos de inspección y vigilancia en coordinación con otras autoridades estatales, municipales y/o federales, cada una en el ámbito de su competencia;**
- **Establecer y operar en coordinación con la Dirección de Normatividad, el sistema de denuncia popular en materia ambiental en la Entidad;**
- **Verificar los hechos manifestados en las quejas y denuncias, para efecto de determinar la competencia y realizar la inspección procedente o en su caso turnar a la autoridad competente, y**
- **Las demás que le señalen las leyes, decretos, acuerdos, reglamentos y manuales vigentes de la Secretaría.**